



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1060.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 4 de octubre de 2018

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 199/2018, de 2 de octubre de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Consejero Manuel Ruiz Díaz, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, y del Primer Secretario Santiago Sánchez, Jefe de Navegación Fluvial, quienes se trasladarán a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, del 23 al 26 de octubre del año en curso, con el fin de participar de reuniones de grupos de trabajo preparatorias y de la L Reunión de la Comisión del Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay – Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, del 23 al 26 de octubre del año en curso, con el fin de participar de reuniones de grupos de trabajo preparatorias y de la L Reunión de la Comisión del Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay – Paraná:

- Consejero **Manuel Ruiz Díaz**, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial; y
- Primer Secretario **Santiago Sánchez**, Jefe de Navegación Fluvial de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castiglioni
Ministro